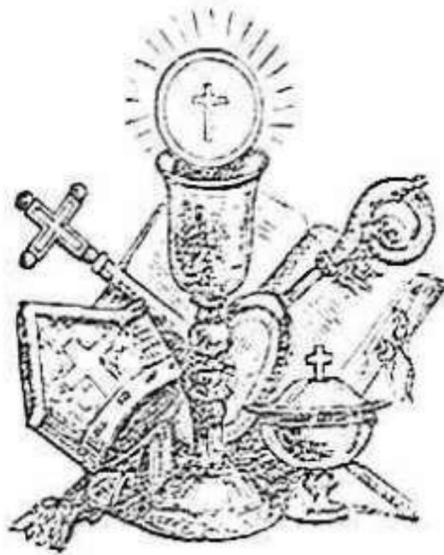


BOLETIN



OFICIAL

DEL

OBISPADO DE BADAJOZ

SUMARIO: Circular de S. E. I. prohibiendo la lectura de la Revista *El Urbión*.— Id. de la Secretaria de Cámara dando cuenta de una carta dirigida á S. E. I. por el Sr. Obispo de Avila.—Avisos á los Confesores en orden al Jubileo Santo.—Resolución sobre si es lícito complacer á un hereje moribundo que pide un ministro de su secta.—Homenaje universal á la Sagrada Familia.—Crónica Diocesana.—Misiones en la Diócesis.—Obra de la Propagación de la Fé.—Nómina de Ordenandos.—Cuentas de Fábrica.—Necrología.

CIRCULAR

Prohibiendo la lectura de la Revista "El Urbión".

El Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de Barcelona, de acuerdo con el Metropolitano y Obispos de la Provincia Eclesiástica de Tarragona, acaba de condenar la Revista titulada *El Urbión*, prohibiendo su publicación, lectura y propagación. Hacemos nuestro en todas sus partes y con todos sus efectos el Decreto de nuestro Venerable Hermano el Prelado de Barcelona condenando dicha publicación en vista del funesto y pernicioso espíritu que la informa: "espíritu de temeridad, dice el Prelado, en los juicios poco visto en autores cristianos, propacidad de lenguaje enteramente opuesta á la ca-

ridad cristiana, tendencia constante á desprestigiar las personas que ejercen autoridad eclesiástica hasta en los grados más elevados de la Jerarquía, sin exceptuar la misma sacratísima persona del Romano Pontífice, como asimismo á inculpar injuriosa é injustificadamente á una orden religiosa benemérita de la Iglesia, á relajar entre los sacerdotes los vínculos de adhesión y respeto á sus Superiores y á crear discordias entre los mismos y entre los fieles en general.,,

Cumpliendo, pues, con el cargo, que sobre Nos pesa de apacentar la grey, que el Señor Nos ha confiado, con el pasto de las saludables doctrinas de nuestra Santa Madre la Iglesia y de apartarla de los falsos maestros que pretenden envenenar las inteligencias y corromper los corazones, usando de las facultades que Nos competen venimos en prohibir y prohibimos *sub gravi* la lectura de *El Urbión* á todos los fieles de nuestra jurisdicción y les mandamos que entreguen á sus respectivos Párrocos los números que de dicha Revista obren en su poder para que los remitan á nuestra Secretaría de Cámara.

Creémos que en esta nuestra Diócesis no hay Sacerdote alguno que lea la referida Revista, pero si desgraciadamente los hubiera, esperamos que luego que tengan conocimiento de esta nuestra prohibición se apresurarán á obedecerla como es su deber, apercibiéndoles que, de no hacerlo así, además del pecado mortal en que incurren, quedan *ipso facto* suspensos de las licencias ministeriales, aun cuando tengan facultad general para leer libros prohibidos.

Badajoz 12 de Marzo de 1900.

† RAMÓN, OBISPO DE BADAJOZ.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

Nuestro Excmo. y Rvdmo. Prelado ha recibido la siguiente carta del Excmo. é Itmo. Sr. Obispo de Avila:

«Excmo. é Itmo. Sr. Obispo de Badajoz.— Mi respetable señor y Venerable Hermano: Por la prensa periódica habrá llegado á conocimiento de V. la espantosa calamidad que, con la per-
misión de Dios, ha afligido á los habitantes del pueblo de Ataquines, de esta nuestra diócesis.

Causa verdadera pena el contemplar los tremendos estragos que el voraz incendio ha producido, convirtiendo en cenizas las dos terceras partes de los edificios que formaban dicho pueblo, quemándose con ellos cuantas ropas y enseres contenían, y reduciendo en pocas horas á la más lamentable miseria á la mayoría de aquellos vecinos.

En vista de tan lamentable catástrofe, en mi deseo de atender por todos los medios posibles al alivio de aquellos desgraciados, me permito la libertad de acudir á V. en suplicante demanda, rogándole, que, si lo cree conveniente, abra una suscripción en la diócesis de su digno cargo, á fin de allegar el mayor número de limosnas posibles, con que subvenir á las perentorias necesidades en que nuestros referidos diocesanos se encuentran.

De los reconocidos sentimientos de generosidad de V. me prometo que acogerá benignamente este ruego, que en nombre de la caridad le hago, anticipándole por ello las más expresivas gracias.

Queda de V. con toda consideración y aprecio su afectísimo hermano q s. m. b.—*JOAQUIN, Obispo de Avila.—Avila 24 de Febrero de 1900.»*

Accediendo S. E. I. á los deseos manifestados en la preinserta carta por el Venerable Prelado de Avila ha determinado abrir una suscripción en esta diócesis, pudiendo remitirse las limosnas á esta Secretaría de mi cargo.

Badajoz 10 de Marzo de 1900.

LIC. JOSÉ M. DIAZ CALVO,

Canónigo Secretario.

Suscripción á favor de los damnificados en el incendio de Ataquines.

	Pts.	Cts.
Excmo. é Itmo. Sr. Obispo.....	25	

AVISOS A LOS CONFESORES

EN ORDEN AL JUBILEO SANTO.

La Sagrada Penitenciaria, con fecha 31 de Octubre de 1899, y por mandato de Su Santidad, publicó ciertas advertencias, tomadas de las Constituciones de Benedicto XIV, *Convocatis é Inter praeteritos*, muy útiles á los Confesores respecto al uso de las facultades que se les conceden por el Jubileo Santo.

A continuación insertamos las más principales:

«Primo meminerit Confessarii firma perstare quae in Constitutione *Sacramentum Poenitentiae* de complici in sexto a Benedicto XIV statuta sunt an. 1741. Excepto quidem crimine absolutionis complicitis, quod semel aut bis admissum fuerit, quo in casu facultas conceditur.

Advertant, absolutiones, commutationes, dispensationes, quarum ipsis potestas collata est, non posse á se exerceri extra actum sacramentalis Confessionis.

Non praetermittant suam cuique poenitenti salutarem poenitentiam imponere in Sacramento ne praetextu quidem Iubilaei per eundem poenitentem consequendi (*ex § 26*).

Ab occultis censuris ob partem laesam incursis non prius absolvant quam parti laesae poenitens satisfecerit: vel si prius poenitens nequeat, non eum absolvant, nisi serio promittat se satisfacturum, cum primum poterit.

Violantibus clausuram Monialium ad malum finem in casibus etiam occultis, imponant prohibitionem accedendi in posterum ad Monasterium illud, eiusque Ecclesiam, monendo poenitentes, ita ipsos absolvi a censuris ob relatam violationem incursis, ut

impositam illam prohibitionem non servavarint, relabantur eo ipso in easdem censuras. Quod si eae sint poenitentis ac locorum circumstantiae, ut executioni mandari nequeat praescripta isthaec conditio, consulatur Cardinalis Major Poenitentiarius, qui pro sua prudentia, ubi ita necessitas postularit, dispensare super eadem poterit (*ex § 28*).

A lectione prohibitorum librorum, eorum praesertim qui in Const. *Apostolicae Sedis* designantur, non ante absolvant, quam poenitens libros, quos in sua potestate habet Inquisitori vel Ordinario vel ipsi Confessario aut alii facultatem eosdem retinendi habenti tradiderit, vel se, quamprimum poterit, traditurum promiserit, si tradere ante absolutionem nequeat (*ex § 30*).

Confessionem et Communionem, ad Iubilaeum lucrandum iniunctas, haud necesse est visitationibus quatuor Basilicarum praemittere. Satis erit vel huiusmodi visitationum decursu vel etiam iisdem expletis, Confessionis et Communionis Sacramenta suscipere (*ex § 43*).

Cum Confessio Sacramentalis sit opus iniunctum, peragenda etiam erit ab eo, qui solis peccatis venialibus teneatur, si lucrari Iubilaeum velit (*ex § 46*).

Si quis post Confessionem peractam, in lethale peccatum (quod Deus avertat) inciderit antequam omnia omnino opera ad Iubilaeum lucrandum iniuncta, expleverit, Confessionem denuo praemittere debet, priusquam ultimum saltem ex aliis iniunctis operibus expleat, ut Indulgentiam Iubilaeo adnexam consequatur (*ex § 47*).

Quamvis iniuncta Communio sit, pueri tamen, qui nondum ad primam Communionem admissi fuerint, neque intra Annum Sanctum, Parochi proprii vel Confessarii iudicio admittendi videantur, censi posunt ab isto iniuncto opere legitime impediti, eisdemque Communio in aliud pium opus, arbitrio Confessarii praescribendum, commutabitur (*ex § 48*).

Iniunctae piae preces, in singularum visitatione Basilicarum, ad fines Sanctitati Suae propósitos et in Bulla indictionis expressos, effundendae, satis erit si vocales fuerint. Qui sola mente ad eosdem fines orare voluerint, laudandus est; aliquam tamen etiam vocalem orationem adiungat (*ex § 51*).

Meminerint insuper, *vere paenitentes et confessos* eos dumtaxat intelligi, qui Confessionem actualem rite emisissent: eam proinde omnino necessariam esse ad Iubilaeum, assequendum, nec Confessionem *in voto* sufficere. Iterum Communionem *Sacramentalem simul et spiritualem* peragendam esse, quae nimirum iuxta Tridentini Concilii monitum (*Sess. 13 cap. 8*), illorum est *qui ita se prius probant et instruunt ut vestem nuptialem induti ad divinam mensam accedant*: hinc Iubilaeum non lucrari nec qui *sacramentaliter dumtaxat* Eucharistiam sumunt, ut *peccatores*, nec qui *spiritualiter* tantum, qui nimirum voto illum coelestem panem edentes, fide viva quae per dilectionem operatur, fructum eius et utilitatem sentiunt. (*Ex Constit. Bened. XIV. inter praeteritos § 2. 7*).

Facultas *commutandi vota dispensando* distinguitur á sola ac simplice commutatione, quae subrogationem exigeret materiae fere aequalis: sed commutatio mixta cum dispensatione est capax verae inaequalitatis inter materiam voti et rem subrogatam.

Cum visitatio Basilicarum non sit opus, ad quod praecepto ullo quis obligetur, sed novum opus ad consequendam Indulgen-

tiam impositum, commutatio eiusden fieri nequit in alia opera ad quae poenitens ex alio titulo sit adstrictus (*ibid.* § 43).



NO ES LÍCITO COMPLACER Á UN HEREJE MORIBUNDO QUE PIDE UN MINISTRO DE SU PROPIA SECTA, SINO QUE LAS PERSONAS CATÓLICAS QUE ESTÁN Á SU SERVICIO *passive se habeant*.

BEATÍSIMO PADRE:

La Superiora general del Instituto de las llamadas Hermanas de la Caridad, postrada á los piés de V. S., suplica humildemente se le conteste á esta pregunta: ¿qué conducta deben observar las Hermanas, cuando se encuentra entre los ancianos acogidos en sus casas algún acatólico que, puesto en el último trance de la vida, á pesar de los esfuerzos llevados á cabo para que muera convertido en el seno de la verdadera religión, pide absolutamente la asistencia de un ministro hereje? ¿Pueden las Hermanas llamar á dicho ministro?

Feria IV, día 14 Diciembre de 1898.

En la Congregación general celebrada por los Eminentísimos y Rvdmos. SS. Cardenales Inquisidores generales *in rebus fidei et morum*, propuesta la precedente súplica y oído el parecer de los RR. DD. Consultores, los mismos Emms. y Rvdmos. Padres mandaron responder:

Se dé el Decreto *in Colonien.*, Fer. IV, 14 de Marzo de 1848, y la Declaración al Vicario apostólico de Egipto, Feria IV, 5 de Febrero de 1872.

Ahora bien, el Decreto *in Colonien*, dice así:

Beatísimo Padre: D. Evens, presbítero de la Diócesis de Colonia en Prusia, expone humildemente á V. S. que en la ciudad de Neutz, de la misma diócesis, hay un hospicio, del que el mismo es Rector y Capellán, y en el cual están al cuidado de los enfermos las monjas llamadas Hermanas Negras. Mas como en este hospicio son admitidos sucesivamente secuaces de alguna religión acatólica, y piden asimismo un ministro hereje de quien reciban los auxilios y consuelos de la religión, se pregunta: ¿es lícito á dichas monjas hacer llamar un ministro de una religión falsa? Se pregunta, además, si se ha de dar la misma solución cuando el hereje enfermo se encuentra en la casa particular de

algún católico, esto es, si puede entonces lícitamente el católico llamar un ministro hereje.

Resp. Según lo expuesto no es lícito; *et ad mentem*. La mente es que *passive se habeant*.

En la Feria, IV, día 31 de Enero de 1862, fué propuesta á los Emmos. Inquisidores generales la petición del reverendísimo Vicario y Delegado apostólico de Egipto, dirigida con el fin de ser instruido en la manera de obrar que habían de observar, en los hospitales mixtos, las monjas católicas que prestan allí sus servicios, cuando algún cismático ó protestante enfermo pide la asistencia de un ministro propio.

La Sagrada Congregación consideró la petición y sus circunstancias con toda madurez y juzgó oportuno dar el siguiente Decreto: El R. P. S. Vicario apostólico confórmase con el Decreto, Feria IV, 15 de Marzo de 1848, y que se le explique convenientemente el sentido de las palabras del mismo Decreto *passive se habeant*. El mismo, por una série de cartas, manifestaba su inquietud para interpretar dichas palabras, ó sea para aplicarlas á la práctica. Por lo cual, el sentido de los Eminentísimos Padres citados es que se advierta al Prelado orador, á las monjas ó á otras personas católicas, encargadas de la dirección y servicio del hospital, que no es lícito prestar su apoyo directamente á los enfermos acatólicos, haciendo llamar un ministro de su secta, y harán bien si manifiestan esto *data occasione*; pero añaden los Emmos. Padres que puede emplearse, para llamar al ministro, el ministerio de alguna persona que pertenezca á la secta respectiva de los que lo pidan. Y así queda á salvo la doctrina referente á la prohibida comunicación *in divinis*.

En la siguiente Feria VI, día 26 de Diciembre del mismo año, en la audiencia concedida por nuestro Santísimo Padre León XIII, por divina Providencia, al reverendo Padre S. Asesor nuestro Santísimo Padre aprobó la resolución de los Eminentísimos y Rvdmos. Padres.

I Card. MANCINI, N. de la S. R. y U. Inq.

Homenaje universal á la Sagrada Familia.

El siglo XIX deja como preciosa herencia al siglo que le sucederá, la devoción hacia la Sagrada Familia, recomendada por los dos grandes Pontífices Pío IX y León XIII como única áncora

de salvación, acabado ejemplar y valiosa ayuda para todos los fieles y familias cristianas heridas en sus fundamentos por todos los errores modernos y continuamente agitadas por la impiedad que nos rodea.

Para asegurar tan rico patrocinio trátase de erigir un solemne é imperecedero monumento de nuestra ardiente devoción que atraiga perpetuamente sobre todos sus devotos las complacientes miradas de la Sagrada Familia.

Cerca de Loreto, en Ancona, milagrosamente escogida para guardar la augustísima casa santificada por la vida temporal de Jesús, María y José, ciudad ya célebre en el cristianismo por sus antiguos y venerandos santuarios, con la más ardiente aprobación y eficaz impulso del Vicario de Cristo, León XIII, y por iniciativa del Emmo. Sr. Cardenal Achille Manara, digno Prelado de aquella Diócesis, se levantará muy pronto un magnífico templo votivo, erigido con el óbolo de los fieles de todo el mundo, que se dedicará á la Sagrada Familia, como eterno monumento de la universal devoción á la Trinidad de la tierra y de nuestra sumisa obediencia á la voz del Pontífice. Y ese nuevo santuario será la perpétua y segura señal de alcanzar en él, por medio de Jesús, María y José, todas las bendiciones y gracias que más fervorosa y santamente deseemos.

El templo de la Sagrada Familia en Ancona, que se espera podrá ser solemnemente consagrado en el año de 1901, será dignamente custodiado por los Rdos. Padres Salesianos, quienes edifican muy cerca de él un gran colegio para la educación de la juventud. Se instituirá una capellanía perpétua para que se celebren Misas en el altar privilegiado á beneficio de todos los que hayan contribuido con su ofrenda, tanto vivos como difuntos, cuyos nombres, cerrados en una custodia de plata, se conservarán cerca de la venerada imagen de la Sagrada Familia para que siempre sean aceptos en la presencia del Señor.

El Sumo Pontífice León XIII, para animar á todos los fieles á contribuir generosamente á este santo homenaje, que él quiere sea digno de las Santísimas Personas á quien se dedica, hizo al Emmo. Cardenal Manara dos ricos donativos para dicho objeto, que son:

- 1.º Un reloj de oro, adornado con las armas pontificias, en esmalte.
- 2.º Un par de espléndidos vasos japoneses, de guarnecida porcelana.

Estos magníficos regalos, preciosos en sí mismo y mucho más preciosos por su augusto donante, serán sorteados en Diciembre

de 1900 entre todos aquellos que hayan ofrecido al menos una peseta (1)

A estos regalos del Sumo Pontífice añadió otros dos el eminentísimo Cardenal Manara, que consisten en una rica caja de platino y una gran medalla de plata conmemorativa de la consagración de la Basílica de San Pablo por Su Santidad Pío IX.

La importancia del homenaje que se prepara en honor á la Sagrada Familia con la erección del templo votivo, la fuente perenne de gracias que en él se abrirá para todos los que contribuyan á su fundación, y el efficacísimo ejemplo del Vicario de Jesucristo, son motivos suficientes para que todos los fieles del mundo cooperen generosamente al feliz cumplimiento de tan precioso homenaje.

Y seguramente que cuantos tengan noticia de esta Obra se apresurarán á aumentar con su óbolo tan santa empresa por los bienes espirituales que les ha de reportar.

A todo colector que envíe una suma mayor de cincuenta pesetas se le mandará en regalo una espléndida imágen en oleografía, y si el envío es de más de cien pesetas se le remitirá también un interesante y devoto libro. (2)

Crónica Diocesana.

Los Profesores y alumnos del Seminario Conciliar de San Atón celebraron el día 7 en la hermosa Capilla del Establecimiento solemnes cultos en honor del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino. A las diez y media dió principio la Misa, siendo celebrante y ministros tres Sres. Profesores. La capilla de música del Seminario interpretó admirablemente una bonita Misa y un himno á Santo Tomás. Ocupó la sagrada cátedra el alumno

(1) Los números sorteados, con el nombre de las personas á quienes se adjudiquen los regalos pontificios, se publicarán diez días después del sorteo en todos los diarios católicos, y los sobredichos premios serán inmediatamente enviados libres de gastos.

(2) En cada localidad puede, quien quiera, ser colector, encargándose de recaudar entre sus parientes, amigos y convecinos sus limosnas aun en pequeñas cantidades, y enviarlas directamente con lista detallada de los nombres, apellidos y domicilios de los donantes y sus ofertas al Colector general en España, D. Antonio Quilez Molina, Expedicionero de Preces á Roma y á la Nunciatura Apostólica, Paz, 6, principal, Madrid, descontando de la suma recaudada los gastos de giro.

de Sagrada Teología, D. Ildefonso Rodríguez Cordón, quien pronunció un elocuente panegírico del Santo Doctor. Asistió al acto nuestro Excmo. Prelado, acompañado de los M. I. señores Dean y Rector del Establecimiento con otros varios Sres. Capitulares.

*
* *

También los alumnos del Instituto y de los Colegios y Academias de esta capital han celebrado por vez primera con gran solemnidad y esplendor la fiesta del Angel de las Escuelas. Ha tenido ésta lugar el Domingo 11 de los corrientes en el espacioso y monumental templo de Santo Domingo, presidiendo el Excelentísimo Sr. Obispo, quien tenia á su lado á los M. I. señores Dean y Penitenciario; en sitios de distinción se hallaban el señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, el Sr. Director del Instituto Provincial, numerosos Catedráticos de las Academias y Colegios de 2.^a Enseñanza de esta ciudad, una Comisión del Seminario Conciliar y multitud de personas distinguidas, previamente invitadas por los jóvenes escolares; en el resto del templo había un numerosísimo y escogido público. Celebró el Santo Sacrificio de la Misa el M. I. Sr. Rector del Seminario Conciliar y predicó nuestro Excmo. y Rvmo. Prelado un notable Sermón presentando á Santo Tomás de Aquino como Santo y como Sábio; S. E. I. ha dado un elocuente testimonio del entusiasmo que siente por el Angélico Doctor y de sus vastos conocimientos en las historias de las ciencias, especialmente en las teológicas y filosóficas. La capilla de música del Seminario ejecutó con la mayor perfección una difícil partitura del Maestro Caballero y un bonito Himno á Santo Tomás, del Organista de la Catedral Sr. Call. También el Orfeón Infantil de la Catequesis de la Estación cantó durante la función hermosas composiciones que llamaron justamente la atención de todos por el gusto y afinación con que las ejecutaron.

En suma, la fiesta religiosa que los estudiantes de Badajoz han dedicado á Santo Tomás de Aquino ha sido brillantísima. Los escolares pacenses han demostrado que son fervorosos católicos y nos hacen concebir la esperanza de que despreciando respetos humanos continuarán el camino empezado, y el año que viene perfeccionarán, si cabe, el pensamiento iniciado y llevado á cabo en el presente.

Satisfechos pueden estar los organizadores de esta solemnidad religiosa, la cual ha sido un verdadero acontecimiento en esta ciudad.

Nuestra enhorabuena á los católicos estudiantes de Badajoz, y

de un modo especial á los jóvenes redactores de *La Unión Escolar*, á quienes se debe en primer término la celebración de estos solemnísimos cultos.

* * *

El jueves 22 de los corrientes dará principio en la Iglesia de Santo Domingo una solemnísimá Novena Misión dedicada al Divino Corazón de Jesús, estando encargado de la predicación el R. P. Juan E. Melián, de la Compañía de Jesús. La Misión terminará con una Comunión general que distribuirá el Excelentísimo y Rvmo. Sr. Obispo y tendrá lugar el viernes 30 del actual, fiesta de la Purísima Sangre de Nuestro Redentor Jesucristo.

Misiones en la Diócesis.

Los RR. PP. del Inmaculado Corazón de María han practicado la Santa Misión en Salvatierra de los Barros, en donde han obtenido copiosos frutos espirituales. Ha habido unas 3000 comuniones, habiéndose acercado á la Sagrada Mesa personas, que hacía 40 años no entraban en la Iglesia. Así lo participa al Excelentísimo Sr. Obispo el digno Sr. Cura de aquella parroquia.

* * *

También ha sido abundantísimo el resultado espiritual obtenido por los RR. PP. de la Congregación de S. Vicente de Paúl en la Misión, que acaban de dar en Fregenal de la Sierra, según participa el Sr. Cura Arcipreste de Santa María á nuestro Excelentísimo Prelado en carta llena de entusiasmo y que por su mucha extensión sentimos no poder reproducir, siendo digno de notarse la compostura y devoción que se observó en la peregrinación al Santuario de Nuestra Señora de los Remedios, presidida por el Iltre. Ayuntamiento y en la que á pesar de lo desahucioso del día, tomaron parte unas 1.500 personas; hubo en dicho Santuario 300 Comuniones, aparte de otras 300 personas que antes de la Romería comulgaron en la ciudad.

El domingo primero de Cuaresma y último día de Misión se verificó una bonita y ordenada procesión con el Santísimo Sacramento, presidida por la Ilustre Corporación Municipal en pleno con asistencia de todas las Cofradías, banda de Música y Guardia Civil que hacía los honores de ordenanza. Multitud de

niños y niñas, iban vestidos de Angelitos en medio de la procesión, cantando con angelicales voces las coplas, que les habían enseñado los PP. Misioneros.

Ha habido 5150 Comuniones, se han verificado matrimonios de personas que vivían en unión ilícita, se han legitimado hijos, se han perdonado injurias y agravios, reconciliándose muchas familias, que estaban enemistades.

El Señor premie á los beneméritos Misioneros los incalculables bienes que reportan á los pueblos.

OBRA DE LA PROPAGACIÓN DE LA FÉ.

La Sra. Presidenta de la Junta Diocesana de este Obispado ha recibido, con una atenta y expresiva carta de la Excmá. Señora Duquesa de San Carlos, Marquesa viuda de Santa Cruz, Presidenta de la Junta Central de España, la siguiente Cuenta general de lo recaudado en nuestra Nación en el año próximo pasado; que prévia autorización del Excmo. y Rvdmo. Sr. Obispo, se publica en este número del BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO para conocimiento y satisfacción de todos los interesados en esta Obra incomparable.

El estudio comparativo de la recaudación de nuestra Diócesis con la de otras muchas que le superan, cuando en años anteriores sucedía lo contrario, hará que se excite el celo de todos los devotos de la Propagación de la Fé, creando nuevos coros donde no los haya y reforzando los que ya existen, á fin de que el Obispado de Badajoz vuelva á ocupar el lugar que le pertenece en este concurso de piedad universal; y así lo espera confiadamente nuestro celosísimo Prelado, que por otra parte aprecia y reconoce con su exquisita prudencia lo que las tristes circunstancias por que atravesamos contribuyen á la disminución de las Colectas, contra la voluntad y con gran sentimiento del dignísimo clero parroquial y de los fieles que en sus feligresías consagran sus esfuerzos al fomento de la Obra.

Por lo que á esta Junta Diocesana toca, no duden que está dispuesta á ayudarles en cuanto sea posible, ni tengan reparo en pedirnos prospectos, estampas y todo lo que necesiten para aumentar el número de coros, base verdadera de esta Asociación.

Badajoz 7 de Marzo de 1900.

El Director,
MANUEL AGUILAR.

He aquí ahora la cuenta recibida de Madrid:

*CUENTA general de lo recaudado en España para esta Santa
Obra en el año de 1899.*

<u>DIÓCESIS.</u>		<u>Ptas.</u>	<u>Cénts.</u>
Vitoria.....	{ Junta de señoras..... 32.870,60		
	{ Junta de caballeros..... 822,30		
Madrid-Alcalá		24.495,62	
Sevilla		7.108,74	
Barcelona.....		5.803,20	
Lugo.....		4.309,05	
Burgos.....	{ Junta de señoras..... 1 607,93		
	{ Junta de caballeros..... 2 392,07		
Palencia		3.725	
Oviedo.....		3.685,10	
Pamplona.....		3.149,35	
Zaragoza		3.025	
Orense		3.000	
Valencia.....		2.786,15	
Astorga		2.325	
Córdoba.....		2.298,20	
Santander.....		2.189,50	
Salamanca		2.121,85	
Santiago.....		2.053,70	
Toledo.....		1.999,34	
Ciudad-Rodrigo.....		1.913,65	
Tuy		1.900	
Badajoz		1.842	
Granada.....		1.806,81	
Plasencia		1.595,90	
Vich		1.581	
Almeria		1.569,65	
Mondoñedo.....		1.483,60	
Cartagena.....		1.380,70	
Menorca (Ciudadela).....		1.343,66	
Mallorca.....		1.332,15	
Teruel.....		1,275	
Sigüenza.....		1.150,67	
Ávila.....		1.125,52	
Tarragona.....		1.078,20	
Segorbe.....		1.050	
León.....		1.006,30	
Málaga.....		1.000	

<u>DIÓCESIS.</u>	<u>Ptas. Cént.</u>
Tarazona.....	955,85
Segovia.....	940,55
Canarias.....	924,30
Ciudad Real.....	917
Jaén.....	911
Tortosa.....	848,40
Valladolid.....	761
Zamora.....	682
Huesca.....	660
Solsona.....	501
Guadix.....	500
Seo de Urgel.....	483
Cuenca.....	482,55
Orihuela (Alicante).....	474,50
Jaca.....	469
Lérida.....	423
Osma.....	388
Calahorra.....	351
Gerona.....	325,25
Coria.....	209
Albarracín.....	94
TOTAL.....	149.502,92
Gastos varios.....	304,90
TOTAL LÍQUIDO.....	149.198,02

Cuya cantidad ha sido entregada al Excmo. Sr. Arzobispo de Heráclea, Nuncio Apostólico de Su Santidad, para que se sirva remitirla al Eminentísimo Sr. Cardenal Miescislao Ledochowski, Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide en Roma.

Madrid 31 de Enero de 1900.

La Tesorera, *T*, *Condesa Viuda de Armildez de Toledo*, Marquesa de la Cañada.—V.º B.º, El Vicepresidente, † *José María*, Arzobispo-Obispo de Madrid-Alcalá.—V.º B.º: La Presidenta, *A.*, *Duquesa de San Carlos*, Marquesa Viuda de Santa Cruz.



NOMINA DE ORDENANDOS.

En las Ordenes celebradas en los días 9 y 10 de los corrientes por nuestro Excmo. Prelado, han sido promovidos:

AL SUBDIACONADO.

- D. Ecequiel Fernández Santana.
 » Justo Velardos Parejo.
 » Ignacio Lozano Caballero.
 » Severiano Zoido Zambrano.
 » Feliciano Nisa Risco.
 » Victoriano García Barroso.

A LAS CUATRO ORDENES MENORES Y SUBDIACONADO.

- D. Félix de los Rios Gómez.

A LA PRIMA CLERICAL TONSURA, ORDENES MENORES Y SUBDIACONADO.

- D. Francisco de Sales Bote y Diez.
 » Juan Calderón Caballero.
 » Andrés Mayoral Carrasco.
 » José Antonio Salvador Mejía.

A LA PRIMA TONSURA Y ORDENES MENORES.

- D. Jesús Cuadrado Ramirez.

Cuentas de fábrica

Han sido aprobadas las de las siguientes parroquias:

Higuera de Vargas, de 1.º de Enero á 16 de Noviembre de 1899.—Hornachos, desde 1.º de Enero á 7 de Noviembre de 1899.—Codosera, desde 1.º de Septiembre de 1898 á 31 de Agosto de 1899.—Valdefuentes, desde 1.º de Octubre de 1898 á 30 de Septiembre de 1899.—Santiago de Llerena, 1899.—Bienvenida, 1899.—Casas de Don Antonio, 1899.—Fuentes de León, 1899.—Valle de la Serena, 1899.—Fuebla del Prior, 1899.—Santísimo Cristo de la Reja de Segura de León, 1899.—San Juan de Badajoz, desde 1.º de Julio de 1899 á 5 de Enero

de 1900.—Alconera, 1899.—Valverde de Llerena, 1899.—Albalá, 1899.—Ahillones, 1899.—Bodonal, 1899.—Talavera la Real, 1899.—Trujillanos, 1899.—Santa María de Mérida, 1899.—Torre de Miguel Sesmero, 1899.—Fuente del Maestre, 1899.—Torremayor, desde el 17 de Septiembre de 1898 á 31 de Diciembre de 1899.

Necrología.

El día 22 del mes próximo pasado, á las tres de la madrugada, falleció en esta capital á los 72 años de edad, el M. I. Sr D. Demetrio Gudiño y Vazquez, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia Catedral. Era natural de Barcarrota, pueblo de esta Diócesis. Hizo la carrera con gran lucidez en los Seminarios de esta ciudad y Sevilla, recibiendo después el grado de Doctor en S. Teología con la calificación de *Nemine discrepante*, en el Seminario Central de Granada. Comenzó á prestar sus servicios parroquiales en la de Sta. Catalina de Fregenal y habiéndose verificado concurso á curatos poco después, tomó parte en él, obteniendo el de Santa María Magdalena de Olivenza, que desempeñó hasta el año 1867 en que obtuvo la Canongía Lectoral de esta S. I. C. Diez y seis años ocupó este cargo hasta que fué agraciado con la Dignidad de Chantre que ha disfrutado hasta su muerte.

Debido á su celo y relevantes prendas desempeñó importantes cargos, tales como el Rectorado del Seminario, la Administración de Cruzada y el Gobierno Ecco. (S. P.) en varias ocasiones.

Que Dios, Nuestro Señor, haya premiado en la gloria las virtudes y méritos del ilustre finado.

* * *

En el mismo día falleció en la ciudad de Llerena el Pbro. Don Manuel Gómez Millán, Cura propio de Azuaga.

Pertenecía á la Hermandad de Sufragios Mútuos del Clero.

R. I. P.

Badajoz: Imprenta, Litg. y Encd. de Uceda Hermanos.

11.—Francisco Pizarro.—11